



Resolución Ministerial

Lima, ...16... de... AGOSTO..... del..2021

Visto, el expediente N° 21-087205-001, que contiene el Oficio N° 1311-2021-DG/N° 410-UP-HNHU, remitido por el Hospital Nacional Hipólito Unanue del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 515-2019/MINSA, de fecha 11 de junio de 2019, se designó a la señora YUDY MILUSKA ROLDAN CONCHA, en el cargo de Directora Adjunta de la Dirección General del Hospital Nacional Hipólito Unanue del Ministerio de Salud;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVM-PAS, de fecha 15 de enero de 2021, se renovó a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, el encargo del señor LUIS WILFREDO MIRANDA MOLINA, en el puesto de Director de Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante el documento de Visto, se informa que el señor LUIS WILFREDO MIRANDA MOLINA hará uso de su descanso vacacional del 23 de julio al 6 de agosto de 2021 y que durante el citado periodo se propone que la señora YUDY MILUSKA ROLDAN CONCHA ejercerá las funciones de Directora de Hospital III de la Dirección General de la mencionada entidad, en adición a sus funciones;

Que, a través del Informe N° 765-2021-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a la acción de personal propuesta;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado (...) En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece, que el encargo no genera derecho definitivo, siendo la facultad de la entidad la renovación o la finalización del mismo;





Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Con el visado de la Directora General (e) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Secretaría General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;



De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Encargar, con eficacia anticipada a partir del 23 de julio al 06 de agosto de 2021, a la señora **YUDY MILUSKA ROLDAN CONCHA**, las funciones del puesto de Directora de Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Hipólito Unanue del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Directora Adjunta del citado Hospital, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.



HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

